CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No.2024-PCR-MC-001

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. F- - - - 180 23 FEB 2024

Señor:
YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO
C.C.Nº 1.091.052.373 **DE Villavicencio - Meta**
Dirección: B/ granjas-Puerto Carreño
Celular: 3115984292
E-mail:yorick.algeciras@gmail.com

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2024-PCR-MC-001**

Respetado señor:

El alcalde del municipio de Puerto Carreño **JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.691.783 expedida en Villavicencio-Meta quien actúa en nombre y representación del Municipio de PUERTO CARREÑO VICHADA, en su condición de Alcalde electo del Municipio, legalmente posesionado mediante Acta de Posesión No. 001 de 2023, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el artículo 315 de la constitución política, el literal d). numeral 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal b). Numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, y demás acuerdos y normas concordantes de y de conformidad con los resultados del informe de evaluación de las propuestas recibidas en el proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 2024-PCR-MC-001** ha decidido aceptar su oferta de fecha 19 de julio de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"**

2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para la presente contratación, los productos, especificaciones técnicas y cantidades de los bienes y servicios requeridos, son los siguientes:

180 23 FEB

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		ALIMENTACION				
1,1	ALMUERZO	1. Sopa del día. 2. Bandeja (porción de arroz, carne,(125 grs), papa al vapor o frita, patacón o plátano, principio, ensalada, según requerimientos de la supervisión. 3. Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (350 ml), Jugo Natural en Agua, limonada, según requerimientos de la supervisión. 4. El suministro del almuerzo incluye su transporte y servicio de atención con meseros al lugar del evento que disponga la supervisión del contrato 5. incluye recipientes	UNIDAD	1400	$22.000	$30.800.000
1,2	REFRIGERIO	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Chocolate, Aromática, Avena (contenido 7 onzas c/u), Jugo o en Caja o Botella, Gaseosa Personal (350 ml), Jugo Natural en Agua, Yogurt, según requerimientos de la supervisión, incluye recipientes 2. Acompañante, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Buñuelo, Arepa, Torta, Sándwich (Jamón y Queso),Empanada de Harina,de Queso o de Horno (120 Gramos), Arepa, Deditos de Queso, según requerimientos de la supervisión, incluye recipientes	UNIDAD	500	$7.000	$3.500.000
1,3	HIDRATACION	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café,Aromática,Agua en bolsa,preparada en bolsa (350 ml), según requerimientos de la supervisión, incluye recipientes	UNIDAD	2800	$ 750	$ 2.100.000
VALOR TOTAL						**$ 36.400.000**

180 23 FEB 2024

3. **VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **TRENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 720.19.0183

Numero de CDP:	720.19.0183
Valor:	$ 36.400.000
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINAZAS PUBLICAS
RUBRO	**DENOMINACION**
2.1.2.02.02.006- 1.2.1.0.00-63391	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Servicios De Catering Para Eventos

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del futuro contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Carreño – Vichada, pagará al contratista el valor del contrato, a través de un pago único equivalente al 100% del contrato, una vez haya cumplido a satisfacción el100% del objeto contractual. Para ello, el contratista deberá acreditar:

a) Encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

b) Recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

c) Acta de liquidación firmada por las partes.

d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias fotografías que demuestre el cumplimiento del contrato.

e) Presentacion de la factura o documento de cobro correspondiente. La factura de venta o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

180 23 FEB 2024

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de diez (10) calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y se suscriba el acta de inicio.

6.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las actividades objeto de esta contratación se prestarán en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada. (ZONA RURALY ZONA URBANA)

7.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
2. Presentar los respectivos informes según el desarrollo de las diferentes actividades que se plantean en el presente estudio previo, con los respectivos soportes (registro fotográfico).
3. Entregar los bienes y prestar los servicios contratados en el lugar pactado, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y contar con la respectiva garantía por parte del proveedor o distribuidor.
4. Garantizar los protocolos de inocuidad de alimentos y asegurar que su personal cuente con certificados de manipulación de alimentos en el manejo de estos.
5. Permitir a la supervisión que se designe por El Municipio, la revisión de los servicios quedando el contratista obligado a corregir a su costa el servicio que no cumpla con las especificaciones respectivas.
6. Apoyar la coordinación logística de cada uno de los eventos y actividades programadas durante el plazo del contrato.
7. Cumplir con cada una de las contrataciones y acciones logísticas con excelente calidad del servicio y provisiones en óptimas condiciones. .
8. Entregar los bienes solicitados, conservando en todo momento las especificaciones de las fichas técnicas y cantidades requeridas.
9. El contratista asume los gastos personales, técnicos, administrativos y logísticos.
10. Prestar el servicio conforme lo establecido en la Invitación Publica, en las cantidades que se indiquen con las características exigidas.

8.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

18 23 FEB 2024

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
2. Constituir y allegar a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
9. Devolver a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Almacén, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
10. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño,
12. Participar en la inducción y reinducción organizada por la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
15. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del Contrato si es el caso y de conformidad con la Ley.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos deberá informar

23 FEB 2026

inmediatamente al municipio y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que el supervisor le solicite en aras del cumplimiento del mencionado objeto contractual

9.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del presente Contrato, en la oportunidad y forma pactada.
2. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
7. Programar con el contratista la realización y coordinación de la ejecución del contrato.
8. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
9. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.

10.GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor del Municipio de Puerto Carreño, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de bien:** La cuantía de la garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** La cuantía de la garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.

11.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista o declaratoria de caducidad, el contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, sin perjuicio a efectuar la reclamación e indemnización a que haya lugar. El valor de la cláusula ingresará a la Tesorería Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA o por jurisdicción coactiva. El valor de las multas que se hagan efectivas se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE.

Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora.

12. SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA o de quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación.

Atentamente,

JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN
Alcalde Municipal.

Aprobó: Oswaida Eliana Florez Salazar
Jefe Oficina de Contratación

Elaboro: Jhon Stiven Vega Castañeda
Profesional Universitario

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 180 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024

En el Municipio de Puerto Carreño, a los veintiséis (26) dias de marzo del año 2024, **JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.691.783 expedida en Villavicencio- Meta, legalmente posesionado mediante acta N° 01 de 2023, en calidad de ordenador del gasto de la entidad; **KARINA LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadania No 1.127.384.086 , en calidad de Supervisora y **YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.091.052.373 de Villavicencio, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del **Contrato de prestación de Servicios No 180 del 23 de febrero de 2024**, teniendo como soporte el informe de ejecución y supervisión, debidamente aprobado por el Supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El supervisor encargado deja constancia en la presente Acta de Liquidación, que contrato de prestación de servicios No 180 del 23 de febrero de 2024, fue ejecutado y desarrollado a cabalidad de acuerdo con el cronograma estipulado.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, la supervisora deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del contrato de prestación de servicios N°180 del 23 de febrero de 2024, suscrito entre **EL MUNICIPIO** y **YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.091.052.373 de Villavicencio, se desarrolló de acuerdo con las siguientes caracteristicas generales y particulares:

NÚMERO DEL CONTRATO	180	FECHA	23 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN	2024-PCR-MC-001		

PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS
CONTRATISTA	YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO
CC	1.091.052.373 de Villavicencio
DIRECCIÓN	Granja Los Pomarrosos
TELÉFONO	3115984292
CORREO ELECTRÓNICO	Yorick.algecira@gmail.com
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"
VALOR	TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	03 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	27 DE FEBRERO DE 2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES Y REINICIOS

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

D. CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

Resolución No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

E. MODIFICACIONES

ACTA No	FECHA	Cláusula Contractual
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	03 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	27 DE FEBRERO DE 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte de municipio
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros	CV-100039907-Anexo 0	Cumplimiento	23/02/2024	04/09/2024	$7.280.000	23/02/2024
Compañía Mundial de Seguros	CV-100039907-Anexo 0	Calidad del servicio	23/02/2024	04/09/2024	$7.280.000	23/02/2024

Compañia Mundial de Seguros	CV-100039907-Anexo 0	Calidad del bien	23/02/2024	04/09/2024	$7.280.000	23/02/2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	0,0
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	0,0
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	0,0
VALOR POR AMORTIZAR	0,0

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
N.A	N.A	N.A
TOTAL, DEVOLUCIONES	N.A	N.A

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR ($)	% (CONTRO)
VALOR INICIAL CONTRATO	$36.400.000	100%
VALOR ADICIÓN No. (1, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	$0,0	0%
VALOR INICIAL MAS ADICION	$0,0	0%
VALOR ANTICIPO	$0,0	0%

VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$0,0	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	$0,0	0%
VALOR EJECUTADO SEGÚN INFORME DE SUPERVISION	$36.400.000	100%
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA	$0,0	0%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA- A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0,0	0%
VALOR PARA PAGAR POR EL MUNICIPIO, CON SOPORTE EN ESTA ACTA DE LIQUIDACIÓN	$36.400.000	100%
TOTAL, EJECUTADO-	$36.400.000	100%

OBLIGACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el contratista y la supervisión.

Las partes acuerdan que se deberá realizar el pago por valor **TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE** a favor del contratista una vez se reúnan los requisitos establecidos en la CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios N°180 del 23 de febrero de 2024.

Que una vez se realice el pago a favor del contratista que se refleja el balance financiero, se declaran a paz y salvo por todo concepto y, declaran liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 180 del 23 de febrero de 2024.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Informe de ejecución contractual.
Anexo No 2 Autorización de pago
Anexo No. 3 Certificación de cumplimiento.
Anexo No. 4 Informe de supervisión

Anexo No. 5	Certificado de pagos obligatorios de prestaciones sociales y parafiscales.
Anexo No. 6	Factura o documento equivalente
Anexo No. 7	Acta de recibo final.
Anexo No 8	Acta de terminación
Anexo No 9	Aprobación de actualización de garantías.

JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL

YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO
C.C1.091.052.373 de Villavicencio
Contratista

KARINA LOPEZ
Supervisora Contrato N°180 de 2024

Elaboro
Mayra Alejandra Ortiz Rosales
Abogada Secretaria de Planeación E Infraestructura